



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Àrt. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 244/2008 á, 12 de agosto de 2008

## **VISTOS:**

El Oficio No. 651/2008, de 5 de agosto del 2008, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Convenio Interinstitucional No. 36/2008, suscrito con la Federación de Personas con Discapacidad "FECRUPDI", para la asignación de recursos económicos por parte del Gobierno Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Federación de Personas con Discapacidad "FECRUPDI", es una institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica Resolución Prefectural Nº 012/05 de fecha 19 de enero de 2005, representada en este acto por el señor Armando Escobar Lino, en su calidad de representante legal.

Que, los hogares, centros e instituciones recurren al Gobierno Municipal de Santa Cruz para solicitar la ayuda económica anual, presentando sus carpetas a la Dirección de Género y Asuntos Generacionales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con los respectivos antecedentes y documentos requeridos.

Que, el parágrafo II del art. 200 de nuestra Carta Magna establece que: "La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territoriales."

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene atribuciones para desarrollar y promover acciones a favor de la familia, la integración social y la protección de la Niñez y Adolescencia, en conformidad a lo dispuesto por los Artículos 190, 191, 192 y siguientes del Código Niño Niña y Adolescente y Artículo 8 Parágrafo I, Numeral 20 de la Ley 2028, de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades.

Que, la "Federación de Personas con Discapacidad "FECRUPDI", es una institución sin fines de lucro que tiene como objetivo promover el bienestar general de las personas con discapacidad.

Que, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria Nº 075/2008 de 12 de agosto del 2008, aprobó la consideración con dispensación de trámite y voto de urgencia de los convenios enviados por el Alcalde Municipal mediante Oficio Secretaría General Nº651/2008.

## POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, el Código del Niño, Niña y Adolescente y demás normas en vigencia.

## RESUELVE

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional Nº 36/2008, suscrito entre el Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la Federación de Personas con Discapacidad "FECRUPDI".

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5501 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





ugo Enrique Landivar Zambrana

ONCEJAL PRESIDENTE

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Àrt. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Gobierno Municipal otorgará a la Federación de Personas con Discapacidad "FECRUPDI" recursos económicos presupuestados en el POA 2008, Preventivo Nº 00649, Certificación Presupuestaria Nº 02902008 de fecha 27/06/08, Código Programático 76.0000.013, Partida presupuestaria Nº 71600, por la suma de Bs. 50.000.00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), destinados a gastos de Servicios de Agua, Energía Eléctrica, Gastos Administrativos, Productos de Artes Gráficas, Productos Químicos y Farmacia y Servicio de Teléfono.

<u>Artículo Tercero.-</u> El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CONCEJALA SECRETA

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5501 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia